



Buenos Aires, 29 de junio de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 590 /2015

VISTO:

La Nota del Departamento de Liquidación de Haberes, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Susana Pinciario, Prosecretaria Coadyuvante en Departamento de Liquidación de Haberes, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de febrero y hasta el día 10 de junio de 2015, inclusive.

Que la mencionada funcionaria, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

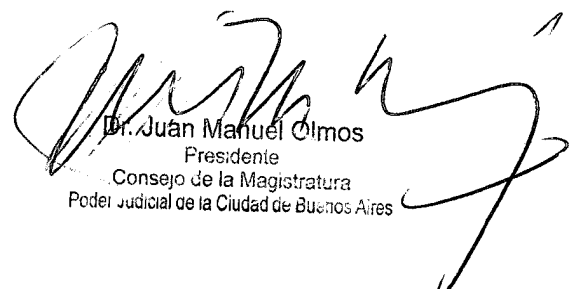
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Susana Pinciario, Prosecretaria Coadyuvante en Departamento de Liquidación de Haberes, desde el día 24 de febrero y hasta el día 10 de junio de 2015, inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Susana Pinciario y al Departamento de Liquidación de Haberes; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 590 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires